

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.281.009

ARTEAGA MOSQUERA

EUDORO BENITO



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1967

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O+
G.S. RH

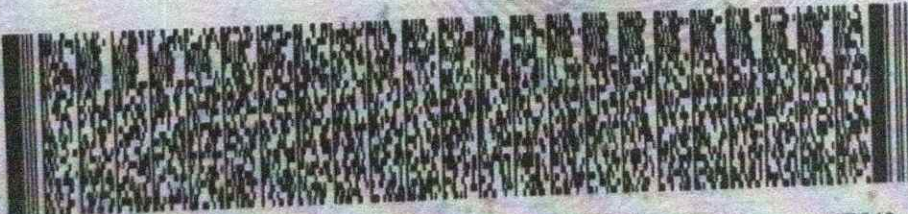
M
SEXO

09-DIC-1985 PALMIRA

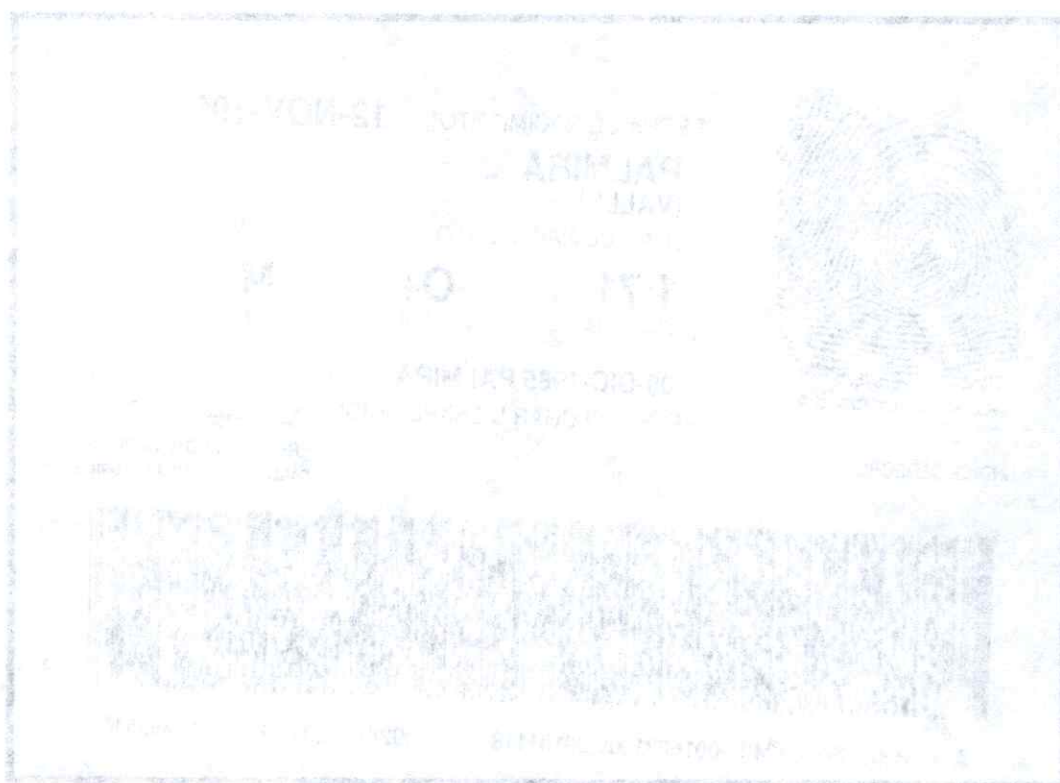
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3108200-00266404-M-0016281009-20101118 0024875203A 1 32455546





REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

TARJETA DE RESERVA

PRIMERA CLASE

PERTENECE AL EJERCITO

1a. Línea 31 Dic. 97	2a. Línea 31 Dic. 07	3a. Línea 31 Dic. 17
-------------------------	-------------------------	-------------------------

T de D No 114624 R.D. 051/88

U.M. ESLAN CONT. 50C/87

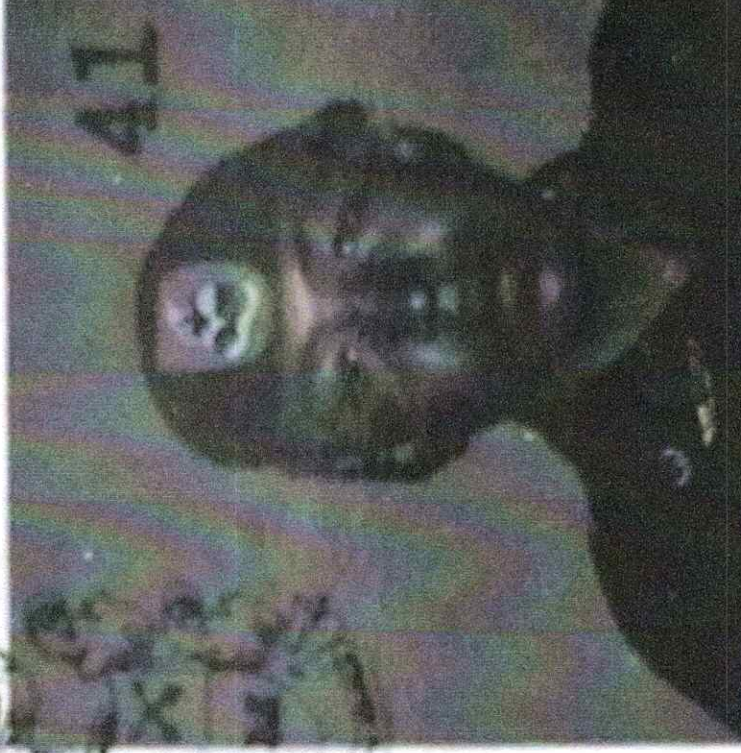
ESPECIALIDAD LANCERO TIPO DRIG

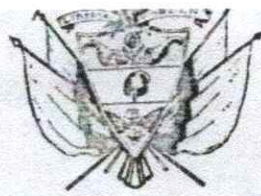
NOMBRE BENITO ARTEAGA MOSQUERA

BACHILLER/87

TE. JAMES ARIAS P.

CDTE DIMIN 41 C.C. 16.281.009





LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Colegio San José
Palmira

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 10735 de Julio 11 de 1985

CONFIERE A

Eudoro Benito Arteaga Mosquera

identificado con C.C. No. 16'281.009 de Palmira

EL TITULO DE

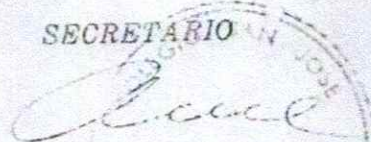
Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

RECTOR

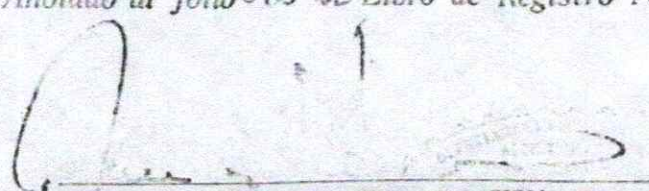

RECTORA
PALMIRA - V.

SECRETARIO


SECRETARIO
PALMIRA - V.

Dado en Palmira a 15 de Julio de 1987

Anotado al folio 62-22 Libro de Registro No. 63


SECRETARIO DE EDUCACION



THE CITY OF DALLAS, TEXAS

OFFICE OF THE CITY CLERK

Attest: *[Signature]*
City Clerk

Witness my hand and the seal of the City of Dallas, Texas, this 1st day of May, 1901.

1901

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

35 DALLAS

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

1901

República de Colombia



La Universidad Libre

Resolución Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Eudoro Benito Arteaga Mosquera

C.C. No. 16.281.009 de Palmira (Valle)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

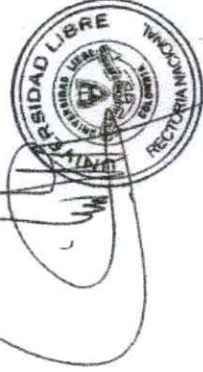
[Signature]

en San Francisco de Cali

Agosto del 2011

13 Julio 62713 Libro

El Rector



El Secretario General

[Signature]

Oficina de Admisiones y Registro

14 de Septiembre

Registro 48580

Folio 3152

Libro de Registro 17

del 201

CT 103163

Oficina de Admisiones y Registro



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

Washington, D. C. 20535

REPORT OF INVESTIGATION

DATE OF REPORT: 10/10/60

REPORT MADE AT: NEW YORK, NEW YORK

REPORT MADE BY: J. Edgar Hoover

TO: DIRECTOR, FBI (100-100000)

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]



**CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE,
SECCIONAL CALI
RECTORIA**

Diagonal 37 A N° 3-29

Barrio Santa Isabel
PBX 5240007
Fax - 5586823

Miembros de la
Asociación
Colombiana de Universidades

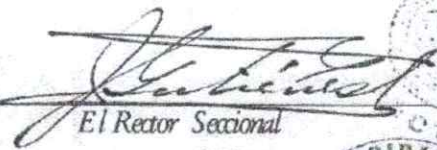
**ACTA DE GRADO N° 6273
Folio N° 6273**

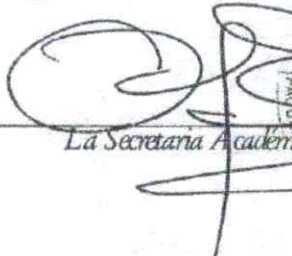
En el aula máxima de la Universidad Libre, Seccional Cali, siendo las 10:30 a.m del día 26 (veintiséis) del mes de agosto del 2011, se reunieron los doctores **JAIME GUTIÉRREZ GRISALES**, Rector(a) Seccional; **LISDARIS SANDOVAL**, Decano (a) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y **OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA**, Secretario(a) Académico(a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución N° 008 del 25-10-96, de acuerdo con el literal 10 artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado(a) **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA** identificado(a) con la CC. 16.281.009 de Palmira - Valle quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

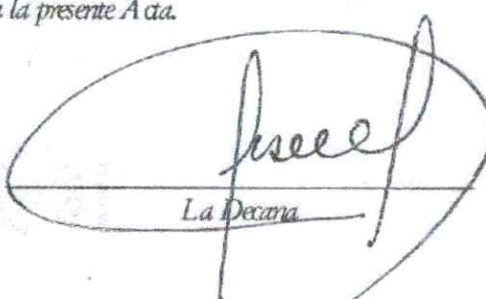
Otorgarle el título de **ABOGADO**, al egresado(a) **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA** previo juramento que se toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduado(a) señor(a) **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA** del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santiago de Cali el 26 (veintiséis) de agosto de 2011. Para constancia se expide y firma la presente Acta.


El Rector Seccional


La Secretaria Académica




La Decana

El Graduado

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



RECEIVED
UNIVERSITY OF CHICAGO
MAR 1967

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
MAR 1967

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
MAR 1967

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
MAR 1967

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
MAR 1967

REPUBLICA DE COLOMBIA

325237

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

208515

02/11/2011

26/08/2011

Tarjeta No.

Fecha de
Expedición

Fecha de
Grado

EUDORO BENITO

ARTEAGA MOSQUERA

18281008

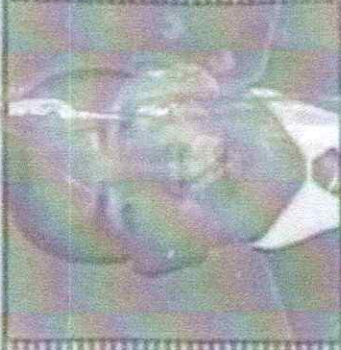
VALLE

Cédula

Consejo Seccional

LIBRE/CALI

Unidad



E. Benito

Angelina Lizcano-Rivera

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CONSTANCIA

TRD – 171.1.25.01.00000004.1481.2025000618

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
HACE CONSTAR:**

Que conforme al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 y revisada la historia laboral del señor **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.281.009** de Palmira (Valle), registra que estuvo vinculado con el **MUNICIPIO DE PALMIRA**, desempeñando los cargos que se relacionan a continuación:

NATURALEZA DEL EMPLEO	VINCULACIÓN	DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA	DESDE	HASTA
Carrera Administrativa	Provisional	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Secretaría de Movilidad	Decreto N° 123 de abril 29 de 2015	N° 066 de mayo 27 de 2015	27/05/2015	26/05/2016
Carrera Administrativa	Provisional	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Secretaría de Movilidad	Decreto N° 139 de mayo 04 de 2016	N° 101 de mayo 27 de 2016	27/05/2016	12/02/2017
Carrera Administrativa	Provisional	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Secretaría Jurídica	Decreto N° 003 de enero 02 de 2017	N° 052 de febrero 13 de 2017	13/02/2017	18/06/2019
Carrera Administrativa	Provisional	Profesional Universitario Código 219 Grado 02	Secretaría Jurídica	Decreto N° 095 de junio 10 de 2019	N° 2019-171.1.4.83 de junio 19 de 2019	19/06/2019	03/03/2024

Las funciones y/o actividades del (os) cargo(s) desempeñado(s) son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario Código 219 Grado 01
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto N° 181 de abril de 2013
PROPÓSITO PRINCIPAL	



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CONSTANCIA

Desarrollar actividades profesionales sobre registro y contravenciones para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales y sectoriales de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normas vigente sobre la materia.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar actos administrativos, resoluciones citaciones y notificaciones, a los ciudadanos sobre las gestiones de la Secretaria de acuerdo al procedimiento establecido y normatividad vigente.
2. Apoyar la gestión de las audiencias según el procedimientos y normatividad vigente, determina sanciones y forma de pago a los contraventores
3. Adelantar pruebas de inspección, para establecer no conformidades y determinar sanciones ,según la normatividad vigente
4. Elaborar certificaciones, constancias y documentos de acuerdo a las competencias asignadas relacionadas con la movilidad del municipio
5. Tramitar los PQRS relacionado con registro y contravención, en los tiempos y de acuerdo a los términos establecidos y normatividad vigente.
6. Presentar informes de gestión ante el jefe inmediato, autoridades competentes y órganos de control
7. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los sistemas de Gestión de Calidad, MECI y de Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
8. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con las habilidades y destrezas del titular del cargo.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

Profesional Universitario Código 219 Grado 01

MANUAL DE FUNCIONES

Decreto 875 de diciembre de 2015

PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar el apoyo jurídico requerido por la dependencia donde se ubique el cargo, proyectando los documentos en materia legal para que su interpretación y aplicación se desarrollen conforme a las normas legales vigentes y efectuar una adecuada defensa de los intereses de la entidad, teniendo en cuenta las funciones asignadas a la dependencia.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar las actividades a que haya lugar dentro de los procesos y procedimientos en los que participa.
2. Mantener registros e información actualizada en cuanto a los procesos y procedimientos que le sean delegados y brindar dicha información en el momento requerido.
3. Proyectar conceptos sobre las normas, proyectos o materias legales que afectan o estén relacionadas con la Administración Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



CONSTANCIA

4. Resolver las consultas jurídicas y derechos de petición formulados por los organismos públicos y privados y por los particulares sin perjuicio de las competencias asignadas a las demás dependencias.
 5. Proyectar actos administrativos que deba expedir o proponer la entidad, teniendo en cuenta la normatividad que aplica.
 6. Representar judicialmente a la Alcaldía según los poderes que le sean otorgados para la defensa de los intereses de la entidad.
 7. Proyectar conceptos y demás solicitudes de carácter legal internas y externas sometidas a consideración de la Secretaría Jurídica en los asuntos de competencia de la Alcaldía.
 8. Suscribir y/o proyectar los actos administrativos y las comunicaciones que se requieran con el fin de dar trámite e impulso oficioso a los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos a cargo de la dependencia y resolver los recursos correspondientes.
 9. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
 10. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos e indicadores de gestión, que permitan identificar y administrar los riesgos del proceso, de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.
 11. Ejecutar las acciones requeridas dentro de la administración de riesgos de la Entidad.
 12. Participar desde su competencia, en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la dependencia a la cual pertenece, para la adecuada prestación del servicio.
 13. Dar cumplimiento a las responsabilidades específicas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido por la entidad, dentro del marco legal correspondiente, en el documento interno que se anexa al Manual Específico de funciones y competencias laborales (Anexo 1).
 14. Participar activamente en todas las actividades programadas por la Administración Municipal a que sea convocado.
- Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con las habilidades y destrezas del titular del cargo.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario Código 219 Grado 01
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto N° 001 de enero de 2017
PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proyectar los documentos en materia legal para que su interpretación y aplicación se desarrollen conforme a las normas legales vigentes de competencia de la Entidad, así como efectuar una adecuada defensa de los intereses de la misma, teniendo en cuenta las funciones asignadas a la dependencia.	

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



CONSTANCIA

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proyectar conceptos sobre las normas, proyectos o materias legales que afectan o estén relacionadas con la Administración Municipal. 2. Resolver las consultas jurídicas y derechos de petición formulados por los organismos públicos y privados y por los organismos públicos y privados y por los particulares sin perjuicio de las competencias asignadas a las demás Secretarías. 3. Suscribir y/o proyectar los actos administrativos y las comunicaciones que se requieran con el fin de dar trámite e impulso oficioso a los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos a cargo de la dependencia y resolver los recursos correspondientes. 4. Ejecutar las actividades a que haya lugar dentro de los procesos y procedimientos en los que participa. 5. Mantener registros e información actualizada en cuanto a los procesos y procedimientos que le sean delegados y brindar dicha información en el momento requerido. 6. Representar judicialmente a la Alcaldía según los poderes que le sean otorgados para la defensa de los intereses de la entidad. 7. Proyectar conceptos y demás solicitudes de carácter legal internas y externas sometidas a consideración de la Secretaría Jurídica en los asuntos de competencia de la Alcaldía. 8. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 9. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos e indicadores de gestión, que permitan identificar y administrar los riesgos del proceso, de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión. 10. Ejecutar las acciones requeridas dentro de la administración de riesgos de la Entidad. 11. Participar desde su competencia, en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la dependencia a la cual pertenece, para la adecuada prestación del servicio. 12. Dar cumplimiento a las responsabilidades específicas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido por la entidad, dentro del marco legal correspondiente, en el documento interno que se anexa al Manual Específico de funciones y competencias laborales (Anexo 1). 13. Participar activamente en todas las actividades programadas por la Administración Municipal a que sea convocado. 14. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con las habilidades y destrezas del titular del cargo.	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario Código 219 Grado 02

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



MANUAL DE FUNCIONES	Decreto 922 de septiembre de 2020
PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar la implementación y evaluación de las acciones necesarias para el fortalecimiento de la capacidad jurídica del municipio, especialmente con la ejecución de actividades relacionadas con la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad, el control de legalidad de las actuaciones administrativas, el desarrollo de directrices y lineamientos jurídicos y la articulación con otras dependencias buscando prevenir el daño antijurídico en el Municipio de Palmira.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente a la Alcaldía según los poderes que le sean otorgados para la defensa de los intereses de la Entidad, deberá en ejercicio de esta función agotar todas las actividades que correspondan, las cuales garanticen la adecuada protección de los derechos de la Alcaldía Municipal de Palmira y reportar su control y seguimiento. 2. Proyectar y preparar para firma del Secretario Jurídico los documentos necesarios y relacionados con actos administrativos y su control de legalidad, proyectos de acuerdo y su correspondiente concepto jurídico, y en general todos los documentos que le sean asignados. 3. Proyectar, investigar y proponer criterios para la formulación de lineamientos y directrices, considerando las normas, doctrinas y jurisprudencia vigente, casos reiterados, precedentes judiciales y en general todos aquellos insumos que orienten y actualicen las actuaciones administrativas de la Alcaldía, las Dependencias y servidores públicos del Municipio para prevenir el daño antijurídico. 4. Participar en la articulación de la secretaría jurídica con otras dependencias, aportando su conocimiento para efectuar asesorías, absolver consultas, ser enlace y brindar asistencia jurídica, para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de la Alcaldía. 5. Efectuar las actividades correspondientes a la gestión administrativa de la dependencia, conforme a las asignaciones que se realicen por parte del Secretario Jurídico, especialmente apoyar la implementación de las políticas públicas a cargo de la dependencia y facilitar su evaluación. 6. Participar en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y dar cumplimiento a los acuerdos y directrices establecidos por la entidad. 7. Presentar los informes requeridos por el superior inmediato sobre las actividades desarrolladas. 8. Desempeñar sus funciones aplicando los valores y principios definidos en el Código de Integridad. 9. Desempeñar las responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a la naturaleza de su cargo. 10. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con las habilidades y destrezas del titular del cargo.	

Horario laboral:

De lunes a jueves de 07:30 am hasta las 12:30 pm y de 02:00 pm hasta las 06:00 pm.

Viernes de 07:30 am hasta las 12:30 pm y de 02:00 pm hasta las 05:00 pm



Alcaldía de Palmira
Nº: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CONSTANCIA

Esta Constancia no tiene validez sin las estampillas de ley, de acuerdo a la norma legal que las regula.

Se firma en Palmira (Valle), a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO
Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)

Proyectó: Marco Antonio Garcés Herrera – Técnico Administrativo 367-01
Revisó: Marco Antonio Garcés Herrera – Técnico Administrativo 367-01
Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto – Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)



Rebo No: 990100000010348073 C.C: 16281009
EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DE
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17100
9451242401 02/10/2025 12:00:00 A.M. 1 DE 1

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMIP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141222360545



(415)7707212489984(8020) 000014122236054 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 6 2 8 1 0 0 9 9

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 6 2 8 1 0 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

31. Primer apellido

ARTEAGA

32. Segundo apellido

MOSQUERA

33. Primer nombre

EUDORO

34. Otros nombres

BENITO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CL 22 B 20 103 BRR PORTAL DEL SEMBRADOR

42. Correo electrónico

beni_1967@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 5 1 5 9 2 7 5

45. Teléfono 2

3 1 6 4 2 7 2 0 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 1 2 0 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA**, identificado(a) con número de documento **16281009** y tarjeta profesional No. **208515**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, «Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f836b26d6f0bfe3bd1190beb9624f4e6271b7270dbdbc7b40035b4050339536

Documento generado en 05/01/2026 03:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 1637068

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 16281009**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	02/11/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	208515	02/11/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:47:06 PM horas del 17/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16281009**

Apellidos y Nombres: **ARTEAGA MOSQUERA EUDORO BENITO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Consultas en línea de antecedentes, Penales y Represalias, Penales y Represalias, Penales y Represalias

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones, ha emitido la siguiente resolución: Que siendo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del 2015, se ha reunido el Consejo Nacional del Poder Judicial, en sesión pública, para deliberar y decidir sobre el asunto que se le sometió a su conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia.

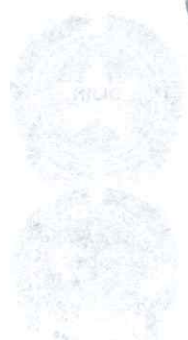
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la función que le corresponde, el Consejo Nacional del Poder Judicial, en sesión pública, ha emitido la siguiente resolución: Que siendo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del 2015, se ha reunido el Consejo Nacional del Poder Judicial, en sesión pública, para deliberar y decidir sobre el asunto que se le sometió a su conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia.

Esta resolución es válida y firme, y cuando el mismo de esta resolución se encuentre en el expediente de la causa, se aplicará de oficio, sin necesidad de que se solicite su aplicación, en el momento de la sentencia.

Si tiene alguna duda o inquietud, puede acudir a la Procuraduría General de la Nación, en Bogotá, D.C., o a las oficinas de la Procuraduría General de la Nación, en las demás ciudades del país.



En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del 2015, se ha reunido el Consejo Nacional del Poder Judicial, en sesión pública, para deliberar y decidir sobre el asunto que se le sometió a su conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287616100



PIB
15:10:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16281009:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 15:51:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16281009
Código de Verificación	16281009251217155146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORIA DE ECUADOR PARA RENTAS Y TRABAJO SOCIAL INTEGRAL - COMISION EJECUTIVA

CONTINUA

Que una vez en el conocimiento de la presente, se ha acordado que el presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento, y que el presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento.

El presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento, y que el presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento.

El presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento, y que el presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento.

El presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento, y que el presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento.

El presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento, y que el presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento.

El presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento, y que el presente documento se archiva en el expediente de la causa, para ser consultado en cualquier momento.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2025 03:50:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16281009** y Nombre:
EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130292606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa

Que a fecha, 17/12/2023 03:54:48 se ha efectuado una consulta de la siguiente información:
EUDORO BENITO ARTEAGA MORALES

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1712 de 2014 de la Policía Nacional de Colombia, se informa que el ciudadano EUDORO BENITO ARTEAGA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1000000000000, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. La consulta se realizó a través del sistema de información de la Policía Nacional de Colombia, el cual garantiza la seguridad y la integridad de la información.

Unidad de Servicios al Ciudadano
Policía Nacional de Colombia





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16281009 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 03:56 PM



Código Verificación: **KHZQT6VPJX**

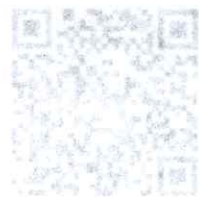
Válida hasta: 17/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Eudoro Benito Arteaga Mosquera, identificado(a) con CC número 16281009, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 16281009
NOMBRES Y APELLIDOS	Eudoro Benito Arteaga Mosquera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	12/11/1967
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	04/07/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 16281009 EUDORO BENITO
ARTEAGA MOSQUERA Desde 20/10/2025 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16281009**, se encuentra afiliado/a desde **13/01/1989** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CEMESST

Centro Médico en Seguridad
y Salud en el Trabajo

CERTIFICADO MEDICO LABORAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Ingreso

	Fecha: 26/Sep/2025, Hora: 03:51:52 p.m.	HC: # 97109	Edad: 57 años	
	Apellido: Arteaga mosquera	Nombre: Eudoro benito		
	Tipo Doc: CC	Nro Identidad: 16281009	Sexo: Masculino ♂	Rh: O+
	Dirección: Cll 22 b#20-103 b/ portal del sembrador	EPS: No refiere	ARL: No refiere	Nacim: 12/Nov/1967
	Estado Civil: Casado	Peso: 98.6 Kg	IMC: 34.1	AFP: No refiere
Estatura: 170 Cm				
Empresa: Particular cemesst palmira				
NU: 01		Dirección: CL 34 27 85		
Teléfono: 2847238		Celular:		
Cargo: Profesional juridico		Email: Contabilidadipscemesstpalmira@gmail.com		
		Ciudad: Valle - palmira		

EXAMENES

Exámenes Realizados

Examen medico ocupacional de ingreso

Concepto

Sin restricción para el cargo.

Recomendaciones

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

- * Dieta
- * Ejercicio regular

Medicas

Laborales

* Valoración por nutricionista eps

- * Uso de elementos de proteccion personal
- * Higiene postural
- * Pausas activas

Otras: Se Recomienda:

- Autocuidado
- Prevención Y Reporte De Accidentalidad A Tiempo
- Hacer Pausas Activas
- Hábitos De Vida Saludable, Ejercicio Regular Al Menos 3 Veces Por Semana Durante Mas De 30 Minutos
- Usar Epp Según Los Riesgos De La Actividad
- Se Dan Recomendaciones Generales Respecto A Cuidados De Dieta Y Actividad Física Regular, Para Control Y Regulación De Peso
- Se Recomienda Valoración Por Nutrición En Su Eps, Por Alteración En Peso ..

Observaciones

- Paciente Quien Niega Sintomatología Respiratoria,
- No Cursa Con Patologías Activas O Descompasadas Hoy Referidas
- Paciente Al Examen Medico Ocupacional Sin Alteraciones Funcionales

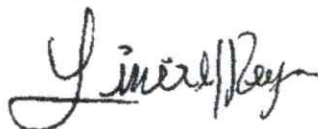
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025 emanada del Ministerio del Trabajo, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa.

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la Resolución 1843 de 2025. En atención al Examen Médico Ocupacional que le fue realizado por CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS (CENTRO MEDICO CEMESST PALMIRA) bajo el NIT 901.127.967-1. Como proveedor de evaluaciones ocupacionales (CEMESST S.A.S) en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el presente documento le hacemos entrega de las Recomendaciones médicas emitidas por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales, agradecemos acoger y gestionar en su Entidad de Salud, según corresponda.

Notas:

- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la Resolución 1843 de 2025 del cual transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clinica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios medicina de seguridad y salud en el trabajo que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clinica".
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexas copia de la historia clinica ocupacional a la hoja de vida del trabajador salvo que cuenten con autorización expresa de este y tengan vinculado un medico especialista en seguridad y salud en el trabajo o el servicio de medicina laboral habilitado.
- 3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas



Lina marcela reyes martinez
CC 1112958423

Medico laboral - especialista en seguridad y salud
en el trabajo

Lic. de S.O #: RESOLUCION 3837 DE 2023



Eudoro benito arteaga mosquera
CC 16281009

Huella
Digital

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

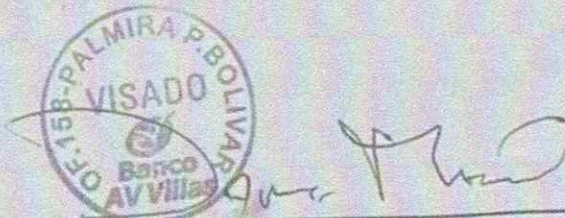
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQU** identificado con el documento No. **16.281.009**
posee en la oficina **PALMIRA PQUE BOLIVAR** (158) una cuenta de ahorros
No. **160753187** desde el **27 de mayo de 2015**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **17** días del mes de **septiembre** de **2025**

Atentamente,



Gerente Oficina **158**

Esta certificación tiene un costo de \$ **14.750,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han
encontrado

0

Suscripciones

0

En edición

0

Adjudicaciones pendientes

0

Invitaciones di

Configuraciones del
usuario

BENITO ARTEAGA

MOSQUERA

CAT: 2216143

Configuración Entidad
Estatul / Proveedor

18 Dic, 2025(UTC -5) 9:00:37

Salir

**Ya esta asociado a
una empresa**

Si es necesario, para
solicitar acceso a otra
empresa, puede ir a
'Configuraciones del
Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...

Más información .

Oportun Recibidas

Sin oportunidades

Más información .

Sugerencias SECOP



